No. LP-010-2026

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

ADECUACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-1469-2025

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Actualmente, el municipio no cuenta con un Centro de Bienestar Animal plenamente operativo, a pesar de contar con una infraestructura física parcialmente adecuada en la antigua Cárcel Municipal Zaragoza. El inmueble, intervenido parcialmente mediante los contratos 2247 de 2019 y 4196 de 2022, dispone de áreas definidas para quirófano, posoperatorio, aislamiento, adopción y administración, pero no cumple con los estándares técnicos, sanitarios y funcionales exigidos para la habilitación y operación efectiva del servicio. Esta situación se traduce en una limitada capacidad institucional para responder a los múltiples casos reportados de:

- Maltrato animal (físico, abandono, hacinamiento).
- Proliferación de animales callejeros (principalmente caninos y felinos).
- Riesgos zoonóticos (transmisión de enfermedades a humanos).
- Conflictos de convivencia derivados de animales en vía pública.

Las entidades de control y medios locales han documentado más de 1.200 animales abandonados en Soacha y una alta incidencia de reportes por maltrato animal, mientras que las jornadas de esterilización, aunque continuas, cubren menos del 3 % de la población estimada de perros y gatos del municipio. Sin un centro operativo, los casos dependen de remisiones a otros municipios o fundaciones privadas, lo que genera sobrecostos, demoras y atención insuficiente. Asimismo, las falencias de infraestructura existente impiden la habilitación por parte de la secretaria de Ambiente, retrasando la prestación efectiva del servicio.

El proyecto se localiza en predio conocido como Zaragoza, locali

zado en zona rural del municipio de Soacha, con acceso directo desde la vía perimetral.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Soacha Cundinamarca suscribió con el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU el Convenio Interadministrativo No **ICCU-1469-2025** que tiene como objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADECUACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA"** por un valor de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS M/CTE ($1.446.232.631,00).**

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La intervención se desarrollará sobre la estructura existente del predio conocido como Zaragoza, localizado en zona rural del municipio de Soacha, con acceso directo desde la vía perimetral. El proyecto comprenderá un equipamiento público de Bienestar Animal adecuado y funcional, con las siguientes áreas terminadas y habilitadas:

- Área clínica y quirófanos
- Área de posoperatorio
- Áreas de aislamiento canino y felino
- Área de preparación de alimentos

- Área administrativa y social
- Área de adopción
- Cuarto de residuos hospitalarios
- Lavandería
- Área de servicios sanitarios y zonas de atención al público
- Urbanismo exterior y cerramiento perimetral

a. **Localización: Zona rural del municipio de Soacha, Corregimiento 1. Coordenadas 4.550137, -74.208394**



Figura 1.1. Localización de la vía

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

PRELIMINARES Esta etapa comprende las actividades iniciales de adecuación física, como la demolición de escaleras de concreto y el retiro de esquineros metálicos o plásticos antiguos para dejar las superficies listas para resanes. Se exige de manera estricta que los cortes en el concreto sean limpios y que los escombros generados sean clasificados y transportados a un botadero autorizado, cumpliendo con la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ESTRUCTURAS EN CONCRETO Comprende la construcción de escaleras macizas utilizando concreto con una resistencia a la compresión de 3.500 psi (24 MPa) y acero de refuerzo de 60.000 psi. La ejecución incluye el uso de formaletas, distanciadores para proteger el acero y el vibrado del concreto, exigiendo cumplimiento riguroso con el Título C y el Título K (dimensiones de huella y contrahuella) del reglamento NSR-10.

MAMPOSTERIA esta actividad comprende el levantamiento de muros divisorios estructurales y no estructurales, incluyendo muros en bloque No. 5 asentados con mortero 1:4 y anclados según la NSR-10, así como muros livianos en sistema Drywall de doble cara soportados por perfilería metálica. Además, incluye la fundición de mesones macizos en concreto reforzado de 2.500 psi.

PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS Consiste en la aplicación de mortero (proporción 1:4) para el pañete liso de los muros de mampostería. Este revestimiento debe tener un espesor máximo de 1.5 cm, instalándose mediante el uso de maestras para garantizar la planeidad. El acabado requiere un correcto proceso de fraguado y curado (de 3 a 7 días) para prevenir grietas y asegurar la resistencia de la mezcla bajo la norma NTC 3329.

CUBIERTAS Se enfoca en el suministro e instalación de cubiertas transparentes de policarbonato alveolar de 8 mm, garantizadas contra amarillamiento y dotadas de protección de rayos UV. La lámina descansa sobre una estructura metálica tratada con pintura anticorrosiva y unida con soldadura E7018. La instalación requiere mantener una pendiente mínima del 10% y exige pruebas de riego para confirmar la estanqueidad de los sellos de silicona y cintas impermeables.

CARPINTERÍA EN MADERA Comprende la fijación de marcos de puertas en madera dura (cedro macho) que deben instalarse con un control de humedad estricto de entre el 10% y el 12% para evitar alabeos o torsiones, siguiendo la norma NTC 2500. También incluye las hojas de puertas "Fortec Providenza", que cuentan con un recubrimiento melamínico capaz de resistir rayones y abrasión, soportadas sobre un núcleo estable.

CARPINTERÍA METÁLICA Abarca varios elementos metálicos que incluyen: marcos y puertas entamboradas fabricadas en lámina de acero laminado en frío (cold rolled) calibre 18; paneles divisores para baño en acero cold rolled con pintura electrostática; divisiones de baño en vidrio templado de 6 mm con perfilería de aluminio; y barandas o tuberías estructurales. Para restringir animales domésticos, incluye cerramientos perimetrales de mallas electrosoldadas galvanizadas de 2 metros de altura y apliques inferiores en angeo plástico en las puertas.

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Comprende la instalación de la tubería PVC sanitaria requerida para drenajes y ramales, la cual no debe soldarse hasta que las superficies de PVC estén tratadas con limpiador y exentas de materiales extraños. También se incluyen las salidas de llaves de manguera, las cuales deben anclarse rígidamente al muro a alturas de 40 a 60 cm. Todas las redes se validan con pruebas de llenado total o estanqueidad.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS Se concentra en el cableado y conexión de dispositivos con la certificación RETIE. Las especificaciones exigen la instalación de salidas para lámparas, tomacorrientes (incluyendo tipos GFCI) e interruptores usando tuberías conduit de PVC y cables de cobre. Todas las luminarias instaladas (como los paneles LED de 30x120 o 60x60) deben tener pruebas de continuidad de puesta a tierra menores a 5 ohmios y resistencias de aislamiento superiores a 1 Megaohmio.

PISOS BASES Contempla la preparación inferior antes del acabado estético, específicamente mediante un alistado de pisos con mortero 1:3 de 4 cm de espesor, alcanzando una resistencia peatonal de 2.500 psi. También se clasifica aquí la impermeabilización de placas planas mediante la termofusión de manto asfáltico tipo *fiberglass*, en donde se deben asegurar traslapos de 10 a 15 cm e integrarse correctamente a los desagües.

PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS Describe todos los revestimientos finales, como la baldosa cerámica de primera calidad (formatos 20x20 y pisos tráfico 5 de 40x40), que requiere pegamento de alto desempeño, dilataciones elastoméricas en grandes áreas (NSR-10) y pruebas de percusión para descartar sonidos huecos. Adicionalmente, especifica pisos vaciados en granito pulido segmentados por perfiles de bronce (NTC 2849), medias cañas de unión pared/piso fabricadas prefabricadas en granito o mortero, y acabados epóxicos para alto tráfico.

CIELO RASO Establece las directrices para armar estructuras suspendidas con perfilería de acero galvanizado (omega y perfiles principales) en los que se insertan láminas machihembradas de PVC de 8 mm auto extinguibles. La junta entre el techo y el muro se remata de forma estética y limpia empleando una cornisa o mediacaña perimetral en PVC sellada con silicona.

APARATOS SANITARIOS Esta sección cubre el suministro y montaje funcional de distintos dispositivos bajo la normativa NTC 1500 (Código de Fontanería). Incluye lavaplatos empotrados en acero inoxidable, lavamanos de cerámica para anclaje a 80-85 cm de altura, orinales con grifería anclados a 60-65 cm, duchas simples y aparatos con tanques de almacenamiento. Todos exigen rigurosas pruebas contra goteras, fugas de presión y un rápido drenaje por el sifón sin encharcamientos.

PINTURAS Estipula el tratamiento superficial de muros interiores que incluye la reparación de fisuras, lijado y aplicación sistemática de tres manos de pintura de vinilo tipo 1 y caolín. Debe garantizarse la cobertura sólida y sin marcas de rodillos que apruebe criterios de frote y lavabilidad de la norma NTC 1335. También aprueba pinturas texturizadas como el esgrafiado tipo Graniplast.

BLINDAJE Exclusivo para zonas de exposición a la radiación, consiste en instalar un revestimiento hermético con láminas de plomo de 1.5 mmPb ancladas a muros y elementos como puertas. Para asegurar la eficiencia de la barrera antirradiación, se exige que las láminas se traslapen entre 1.5 cm y 2.0 cm, se cubra la tornillería con parches de plomo y se pasen los estudios exigidos en la Resolución 482 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud.

a. Ítems de pago:

FORMULARIO 1

PRESUPUESTO OFICIAL

Adecuación física y funcional para la puesta en funcionamiento de la primera etapa del centro de bienestar animal del municipio de Soacha Cundinamarca en el marco del convenio ICCU - 1469 - 2025

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES			UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1. PRELIMINARES								
1	1.1	1.1		DEMOLICIÓN ESCALERAS EN CONCRETO	M2	10.05	$ 142,372.00	$ 1,430,838.60
2	1.2	1.2		RETIRO DE ESQUINERO CIELO RASO EXISTENTE	ML	183.47	$ 15,566.00	$ 2,855,894.02
							Subtotal	**$ 4,286,732.62**
2. ESTRUCTURAS EN CONCRETO								
1	2.1	2.1		ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	3.83	$ 1,289,461.00	$ 4,938,635.63
2	2.2	2.2		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	413.35	$ 7,577.00	$ 3,131,952.95
							Subtotal	**$ 8,070,588.58**
3. MAMPOSTERIA								
1	3.1	3.1		MURO EN BLOQUE No 5 E=0.12 M	M2	14.18	$ 58,592.00	$ 830,834.56
2	3.2	3.2		MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M	M2	110.50	$ 134,005.00	$ 14,807,552.50
3	3.3	3.3		MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	38.25	$ 133,238.00	$ 5,096,353.50
4	3.4	3.4		MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12 (LINEAL)	ML	1.76	$ 37,156.00	$ 65,394.56
5	3.5	3.5		MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M (LINEAL)	ML	17.40	$ 81,440.00	$ 1,417,056.00
							Subtotal	**$ 22,217,191.12**
4. PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS								
1	4.1	4.1		PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	28.28	$ 27,405.00	$ 775,013.40
							Subtotal	**$ 775,013.40**
5. CUBIERTAS								
1	5.1	5.1		CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR	M2	449.62	$ 620,185.00	$ 278,847,579.70
2	5.2	5.2		CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	50.40	$ 78,215.00	$ 3,942,036.00
							Subtotal	**$ 282,789,615.70**
6. CARPINTERÍA EN MADERA								
1	6.1	6.1		MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA x 0.15 M	UND.	15.00	$ 155,465.00	$ 2,331,975.00
2	6.2	6.2		HOJA PUERTA FORTEC 0.81	UND.	5.00	$ 257,034.00	$ 1,285,170.00
3	6.3	6.3		HOJA PUERTA FORTEC 0.91	UND.	10.00	$ 290,361.00	$ 2,903,610.00
							Subtotal	**$ 6,520,755.00**

7. CARPINTERÍA METÁLICA								
1	7.1	7.1		MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UND.	3.00	$ 224,087.00	$ 672,261.00
2	7.2	7.2		PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	8.04	$ 298,594.00	$ 2,400,695.76
3	7.3	7.3		BARANDA METÁLICA	ML	16.91	$ 601,164.00	$ 10,165,683.24
4	7.4	7.4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA	UND.	18.00	$ 40,536.00	$ 729,648.00
5	7.5	7.5		PUERTA BATIENTE DE DOBLE HOJA, EN ACERO INOXIDABLE	M2	27.06	$ 1,900,000.00	$ 51,414,000.00
6	7.6	7.6		VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	101.75	$ 364,446.00	$ 37,082,380.50
7	7.7	7.7		DIVISIÓN DE BAÑO ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO H= 1.8 M, E=6MM	M2	3.78	$ 697,795.00	$ 2,637,665.10
8	7.8	7.8		PANEL PARA BAÑO EN COLD ROLLED CAL.18 Y PINTURA ELECTROSTÁTICA	M2	9.54	$ 258,840.00	$ 2,469,333.60
9	7.9	7.9		CERRAMIENTO EN POSTES Y PANELES GALVANIZADOS (REJA CLASICA) H: 2.00 MTS	M2	101.87	$ 187,711.00	$ 19,122,119.57
10	7.10	7.10		APLIQUE INFERIOR EN ANGEO PLASTICO PARA PUERTA PARA CERRAR EVITAR INGRESO M2 DE ELMENTOS, SELLANDO LUZ RESPECTO A EL SUELO h= 0,10	M2	10.54	$ 3,431.00	$ 36,162.74
							Subtotal	**$ 126,729,949.51**
8. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS								
1	8.1	8.1		PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND.	4.00	$ 102,542.00	$ 410,168.00
2	8.2	8.2		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND.	2.00	$ 106,065.00	$ 212,130.00
3	8.3	8.3		LLAVE MANGUERA	UND.	3.00	$ 54,334.00	$ 163,002.00
							Subtotal	**$ 785,300.00**
9. INSTALACIONES ELÉCTRICAS								
1	9.1	9.1		SALIDA BIFÁSICA C.N.	UND.	56.00	$ 61,945.00	$ 3,468,920.00
2	9.2	9.2		SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UND.	69.00	$ 78,454.00	$ 5,413,326.00
3	9.3	9.3		SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED DE 30X120	UND.	37.00	$ 209,596.00	$ 7,755,052.00
4	9.4	9.4		SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED DE 60X60	UND.	32.00	$ 125,562.00	$ 4,017,984.00
5	9.5	9.5		LÁMPARA 2X48 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UND.	11.00	$ 141,759.00	$ 1,559,349.00
6	9.6	9.6		RETIRO DE TOMACORRIENTES EN JAULAS E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE GFCI	UND.	18.00	$ 118,375.00	$ 2,130,750.00
							Subtotal	**$ 24,345,381.00**
10. PISOS BASES								
1	10.1	10.1		ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	1,023.83	$ 36,215.00	$ 37,078,003.45
2	10.2	10.2		MANTO FIBERGLASS 600X1	M2	190.24	$ 43,039.00	$ 8,187,739.36
							Subtotal	**$ 45,265,742.81**
11. PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS								
1	11.1	11.1		BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	349.17	$ 82,214.00	$ 28,706,662.38
2	11.2	11.2		BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	3.29	$ 51,422.00	$ 169,178.38
3	11.3	11.3		ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)	M2	962.71	$ 236,614.00	$ 227,790,663.94
4	11.4	11.4		MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	857.70	$ 101,723.00	$ 87,247,817.10
5	11.5	11.5		PINTURA EPOXICA PARA PISOS	M2	97.31	$ 73,399.00	$ 7,142,456.69
6	11.6	11.6		CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	32.81	$ 89,933.00	$ 2,950,701.73
7	11.7	11.7		GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	37.36	$ 15,902.00	$ 594,098.72
8	11.8	11.8		CONSTRUCCION MEDIA CAÑA EN MORTERO	ML	55.40	$ 8,010.00	$ 443,754.00
							Subtotal	**$ 355,045,332.94**
12. CIELO RASO								
1	12.1	12.1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIA CAÑA EN PVC EN EL PERIMETRO DEL CIELO RASO	ML	218.23	$ 14,586.00	$ 3,183,102.78
2	12.2	12.2		CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	381.77	$ 81,106.00	$ 30,963,837.62
							Subtotal	**$ 34,146,940.40**
13. APARATOS SANITARIOS								
1	13.1	13.1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UND.	2.00	$ 338,894.00	$ 677,788.00
2	13.2	13.2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND.	3.00	$ 404,979.00	$ 1,214,937.00
3	13.3	13.3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UND.	4.00	$ 203,991.00	$ 815,964.00
4	13.4	13.4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND.	2.00	$ 528,524.00	$ 1,057,048.00
5	13.5	13.5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UND.	2.00	$ 128,436.00	$ 256,872.00
6	13.6	13.6		TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UND.	3.00	$ 849,370.00	$ 2,548,110.00
							Subtotal	**$ 6,570,719.00**
14. PINTURAS								
1	14.1	14.1		PINTURA EPÓXICA	M2	1,358.69	$ 20,897.00	$ 28,392,544.93
2	14.2	14.2		ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	463.35	$ 25,049.00	$ 11,606,454.15
3	14.3	14.3		COLORPLAST FACHADA SOBRE FACHADA	M2	782.44	$ 85,669.00	$ 67,030,852.36
							Subtotal	**$ 107,029,851.44**

15. BLINDAJE								
1	15.1	15.1		BLINDAJE CON PLOMO PARA RX EN LÁMINA DE ESPESOR DE 1.5	M2	29.37	$ 515,076.00	$ 15,127,782.12
							Subtotal	**$ 15,127,782.12**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 1,039,706,895.64**

		COSTOS DIRECTOS	**$ 1,039,706,895.64**
	AIU	30%	**$ 311,912,068.69**
	VALOR TOTAL		**$ 1,351,618,964.33**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	22%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	5%
	UTILIDAD	**U=**	3%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de DIEZ (10) MESES, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, firmada entre el Supervisor y el Contratista previa expedición del certificado de registro presupuestal.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato supera la vigencia fiscal 2026 y, aunque la apropiación presupuestal vigente ampara la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso de selección, la ejecución contractual se extenderá a la vigencia 2027. En consecuencia, el presente proceso cuenta con la correspondiente autorización de vigencias futuras, de conformidad con la normativa presupuestal aplicable, las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal de Soacha mediante el Acuerdo Municipal No. 10 del 11 de mayo de 2026, "Por medio del cual se autoriza la recepción de bienes y servicios en vigencias futuras", con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para atender las obligaciones que deban ejecutarse durante la vigencia 2027, asegurando la continuidad en la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

FORMA DE PAGO

El municipio se compromete a efectuar el giro de los recursos, subordinado a las apropiaciones presupuestales vigentes, de la siguiente manera:

Pagos parciales: Se harán pagos parciales las cantidades de obra ejecutadas a precios unitarios sin que sumados excedan el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. Cada pago parcial se realizará previa verificación del avance físico y financiero de las actividades ejecutadas por parte del interventor.

Pago final: El saldo restante (10%) del valor ejecutado del contrato, se cancelará a la suscripción del acta de liquidación final, que será firmada por el interventor del contrato y el contratista de la obra de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas.

Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Así mismo para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al

Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: El presente contrato no tendrá anticipo ni pagos por anticipado.

Nota 2: El pago del valor del contrato estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC; para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según corresponda responsable de IVA o no responsable de IVA), junto con sus respectivos anexos y demás requisitos solicitados por el Municipio, en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Soacha, así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales; y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente.

De conformidad con el Numeral 7 parágrafo 1 del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor agregado (IVA), para cada pago.

EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota 3: La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Nota 4: Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.

Nota 5: En el caso que aplique, el Contratista deberá reintegrar a la Administración Municipal los rendimientos financieros de conformidad con el Estatuto de Bienes y Rentas contemplado en el Acuerdo Municipal No. 030 de diciembre 9 de 2020, dichos rendimientos serán reportados mensualmente por parte del Contratista al municipio. No habrá reinversión de los rendimientos financieros.

Nota 6: La Alcaldía Municipal de Soacha efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada desembolso, si es el caso

Las formas de pago diferentes presentadas por el contratista en su propuesta no será tenida en cuenta.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las especificaciones técnicas, se incluyen en el documento anexo técnico las cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

a. Materiales

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de la obra deberán ser aportados por el contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo, deberá considerar las diversas

fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del contratista, quien además deberá asumir los riesgos consecuentes por pérdida, deterioro o mala calidad de estos.

El contratista deberá suministrar a la Interventoría, con la anticipación debida, las muestras que se requieran y los resultados de pruebas o ensayos que el interventor estime pertinente efectuar para determinar si la calidad de los materiales corresponde con lo estipulado en los pliegos; todo lo cual, será por cuenta del contratista.

Cuando el material sea rechazado por la interventoría, el contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo.

Las aprobaciones, por parte de la interventoría, de los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y la estabilidad de las obras. Por tanto, este deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones de los pliegos.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

La entidad suministrará los diseños arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, eléctricos y de detalle para la ejecución del contrato.

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños [cuando aplique], si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de estos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de Obra
- Un (1) Residente de Obra
- Un (1) Profesional SISO
- Un (1) Profesional ING. Eléctrico
- Un (1) Tecnólogo en Dibujo
- Un (1) Maestro de Obra

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA Dedicación: 30%	Título profesional ingeniería civil, arquitectura o afines. Maestría en gerencia de proyectos o afines. Mínimo (6) años de experiencia general.	Tres (3) años de experiencia específica como director de Obra (edificaciones o infraestructura civil).
RESIDENTE DE OBRA Dedicación: 80%	Título profesional ingeniería civil Mínimo (3) años de experiencia general	Un (1) año de experiencia específica como Residente de obra en contratos de edificaciones o infraestructura civil.
PROFESIONAL SISO Dedicación: 50%	Profesional en Salud Ocupacional o Ing. con especialización en SST, mínimo tres (3) años con Licencia vigente en Salud Ocupacional.	**2 años** liderando planes de seguridad y salud en el trabajo en obras de construcción.
INGENIERO. ELÉCTRICO Dedicación: 30%	Ingeniero Eléctrico (Matrícula Profesional vigente). 5 años desde la expedición de la matrícula.	**Mínimo 3 años** en diseño, montaje o interventoría de instalaciones eléctricas y/o iluminación pública

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
TECNÓLOGO EN DIBUJO Dedicación: 30%	Tecnólogo en Delineante de Arquitectura o Dibujo Técnico. 2 años de experiencia	Experiencia comprobada en elaboración de planos "As-Built" y manejo de software CAD aplicado a obras civiles.
MAESTRO DE OBRA Dedicación: 100%	Técnico constructor o tecnólogo en obras civiles Mínimo (3) años de experiencia general	Dos (2) años de experiencia específica como Maestro de obra en contratos de edificaciones o infraestructura civil.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Un (1) Mezcladora de Concreto
2. Un (1) Volqueta
3. Un (1) Vibrador para concreto
4. Un (1) Equipo de soldadura
5. Un (1) Pulidora manual
6. Un (1) Andamio sección
7. Un (1) Equipo de Oxicorte
8. Un (1) Compresor Pintura
9. Un (1) Bobcat
10. Un (1) Pistola Pintura.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

7. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del

contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

8. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

Desde el Inicio de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas al MUNICIPIO, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la vía en construcción, EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde ese momento EL CONTRATISTA es el único responsable en el sector contratado de la conservación, señalización y el mantenimiento del tránsito. El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato causará al CONTRATISTA las sanciones proporcionales al valor del contrato y/o al de los daños causados a terceros durante la construcción, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

EL CONTRATISTA asumirá todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo

establecido en el Manual de Señalización - dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, y en la resolución vigente con relación a las vallas informativas de los proyectos del sector, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en el frente de trabajo que tenga el contratista. El CONTRATISTA se obliga a suministrar y colocar a su costa, en un término máximo de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de iniciación de la obra, las vallas de información, en la obra que adelanta a través del MUNICIPIO

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No aplica

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato.
Cuando se mencionan normas específicas, debe entenderse que no se excluyen otras normas diferentes siempre y cuando la norma propuesta sea equivalente a la especificada y sea aprobada por El Municipio.
A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Contratista en desarrollo del contrato de construcción:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- Asociación colombiana de ingeniería sísmica AIS.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC).
- Reglamento para concreto Estructural ACI 3185-14.
- Norma especificaciones técnicas de la “Guía de Diseño de Pavimentos con Placa Huella”
- para vías terciarias del INVIAS.
- Los diseños ICCU para placa huellas.
- La cartilla de precios del INSTITUTO DE CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU.
- Normas Técnicas Colombianas – NTC.
- Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

10. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Manual de Contratación Municipio de Soacha
- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL MUNICIPIO DE SOACHA No. ICCU-1469-2025; con anexos.
- Presupuesto Oficial
- Norma NTC 4595.
- Norma NTC 4596.
- Norma COLEGIO – 10
- Código NSR – 10
- Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia.
- Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
- Ley 400 de 1997.
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000.
- Ley 915 de 2004.
- Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial.
- Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual.

- Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y áreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades.

En constancia, se firma en Soacha, a los cuatro (4) días del mes de agosto del 2026.

MAGDA YAMILE RUIZ VELAZQUEZ
SECRETARIA DE DESPACHO
Secretaría de Infraestructura

Proyectó:
Dirlean Andrés Baquero Gaviria- Arquitecto Contratista DE

Revisó:
Kelly V. Monroy - Ingeniera Contratista SI